

Anexo "F"
Estudio y documentos previos

Modalidad de selección contratación directa

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	<p>Teniente Coronel JORGE IVAN GUZMAN FORERO Cargo: Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Educación. De conformidad a la orden semanal 001 que emite la Brigadier General Martha Roció David Bastidas, Comandante del Comando de adquisiciones del Ejército y Acta de Posesión No. 010 del 10 de enero del 2025; y teniendo en cuenta la Resolución de delegación N°. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.</p>
2. GERENTE DEL PROYECTO	<p>CR ROJAS PINILLA JULIO ROBERTO C.C No. 79992589 Cargo: SUBDIRECTOR EMSUB y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 032 de fecha 3 de Febrero de 2025</p>
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>TC. SANTIAGO CORTES FERNANDEZ C.C No. 79753578 Cargo: OFICIAL DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 032 de fecha 3 de Febrero de 2025</p>
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	<p>Nombre completo: CT. VIDAL ZAMBRANO HEIDER GIOVANNY Cargo: OFICIAL FONDO INTERNO EMSUB y/o quien haga sus veces Nombre completo: AS. ECONOMICO. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON Cargo: Asesor Económico y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. SILVIA LORENA PEDROZA ALBORNOZ ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento N°. 032 de fecha 3 de Febrero de 2025</p>
5. COMITÉ EVALUADOR	<p>Nombre completo: SS. YARURO DUCUARA RONAL HEIDER Cargo: TESORERIA EMSUB y/o quien haga sus veces Nombre completo: AS. ECONOMICO. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON Cargo: Asesor Económico y/o quien haga sus veces Nombre completo: ABG. SILVIA LORENA PEDROZA ALBORNOZ Resolución de Nombramiento N°. 032 de fecha 3 de Febrero de 2025</p>
6. CDP	<p>No. 5025 Fecha expedición: 15 de enero de 2025 Unidad/Subunidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 RC16 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Fuente NACIÓN Recurso: 16 SSF Valor \$29.600.000</p>
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA	<p>CENAC EDUCACIÓN</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.

cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

PRESUPUESTALME NTE	
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios TECNOLÓGICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación (CENAC Educación) tiene como misión primordial ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el plan de compras del año fiscal. Como unidad centralizadora creada para gestionar los procesos contractuales y la ejecución eficiente de los recursos asignados por el Comando Superior, CENAC Educación enfrenta la necesidad urgente de contar con un profesional especializado en ciencias económicas, contables y/o administrativas que brinde asesoría en la estructuración y evaluación económica y financiera de los procesos contractuales.</p> <p>"Se requiere contratar un Tecnólogo en Entrenamiento y Gestión Militar, quien tenga conocimientos en oficinas de control interno, calidad, del mismo modo de la norma ISO9001-2015 para presentar las revistas de ICONTEC, así mismo que cuente con los conocimientos para el manejo de la plataforma suite visión del ejército nacional, Seguimiento y manejo de los riesgos e indicadores de gestión de los procesos de DIEDU-DITEC-DITER y CEHEJ.</p> <p>Lo anterior por un periodo de once (11) meses, con una experiencia mínima veinticuatro (24) a treinta y seis meses (36) en las áreas de Calidad y Control Interno Decreto 1499/2017, para que apoye el proceso de re acreditación de la TEM con el seguimiento y cumplimiento de los planes de mejoramiento como resultados de las revistas a la vicerrectoría académica y la renovación de los registros calificados de los programas que oferta la EMSUB, así mismo para que apoye a los líderes de los procesos de DIEDU-DITEC-DITER y CEHEJ, además con el seguimiento y cargue de la información en la plataforma Suite Visión de los riesgos de cada líder y los indicadores de gestión, igualmente para que organice y aliste la información para la presentación de las revistas de inspección del Comando Superior, acompañamientos del CEDOC y la revista de ICONTEC, elaboración y seguimiento a los informes de gestión en cada trimestre de la vicerrectoría académica B7.</p> <p>En consecuencia, de ello se requiere contratar los servicios profesionales de 01 un Tecnólogo en Entrenamiento y Gestión Militar con experiencia en las áreas de Calidad y Control Interno Decreto 1499/2017, para que se desempeñe como asesor en el proceso de Gestión de Calidad de la Tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar.</p> <p>Aunado a lo anterior se hace necesaria su contratación considerando que desempeña una labor primordial en materia de Gestión de Calidad dentro de la unidad, respondiendo los diferentes requerimientos como son Seguimiento a los Procesos de Educación Militar, Gestión Ciencia y Tecnología, Gestión Ciencias Militares y Patrimonio Cultural e Instrucción Entrenamiento y Reentrenamiento, Informes de Gestión, Seguimiento a los Planes de Mejoramiento de años anteriores y posteriores por concepto de las diferentes revistas ordenadas por el Comando Superior a la Jefatura de Estudios de la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá.</p> <p>Señalado lo anterior, se tiene que se deben adelantar por parte de dicha dependencia la asesoría en el proceso de Gestión de Calidad de una serie de actividades que involucran la elaboración de diferentes escritos, manejo de documentación y demás actividades que con llevan a requerir el acompañamiento de un Tecnólogo en Entrenamiento y Gestión Militar y con Especialización en Talento Humano por Competencias, con experiencia en las áreas de Calidad y Control Interno Decreto 1499/2017.</p> <p>Es por ello procedente contar con el acompañamiento de un Tecnólogo en Entrenamiento y Gestión Militar y con Especialización en Talento Humano por Competencias, con experiencia en las áreas de Calidad y Control Interno Decreto 1499/2017 a fin de dar</p>

cumplimiento a los deberes Constitucionales y Legales que rigen la institución.

Lo anterior teniendo en cuenta que la planta global de personal de la unidad no cuenta con el suficiente personal para atender el proceso de Gestión de Calidad que se maneja en la Jefatura de Estudios, siendo indispensable contar con este apoyo para cumplir la misión encomendada a la unidad.

Con el ánimo de suplir esta necesidad se realizará el proceso de contratación de servicios profesionales de un Tecnólogo en Entrenamiento y Gestión Militar y con Especialización en Talento Humano por Competencias, con experiencia en las áreas de Calidad y Control Interno Decreto 1499/2017, para PRESTAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EN CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD, DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA, mediante el rubro presupuestal; A-02-02-02-008-003 RC16 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, recursos provenientes del Fondo Interno de la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", durante la vigencia 2025."

El contrato por prestación de servicios permite contar con un profesional altamente calificado que se enfoque exclusivamente en sus tareas, optimizando el uso de los recursos y garantizando la eficiencia y eficacia en la ejecución de los procesos. Además, este modelo de contratación facilita la flexibilidad operativa, pues el prestador de servicios tiene la capacidad de desempeñar sus funciones fuera de las instalaciones de la entidad y utilizar sus propios recursos e instrumentos, lo que contribuye a un desempeño más efectivo.

Por todo lo expuesto, es urgente y necesario contar con los servicios profesionales de un TECNÓLOGO EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR para PRESTAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EN CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD, DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.

La CENAC EDUCACIÓN, en cumplimiento de su misionalidad requiere de los profesionales en cada una de las dependencias en las que se desempeñan, teniendo en cuenta que este personal es indispensable para el cumplimiento de los procesos relacionados y propios de la CENAC Educación, y al realizarse la suscripción de los contratos por prestación de servicios por la cantidad de meses establecidos en el plan de prestadores de servicios No. 00041925 del 31 de diciembre de 2024, generaría traumatismos en la ejecución de las actividades de las diferentes dependencias, toda vez que al no contar con el personal de planta suficiente, y adicionalmente este no sea idóneo, calificado, y no cuente con experticia en los diversos procesos, se presentarían problemáticas, ya que no podrían apoyar la gestión jurídica y administrativa, lo que conllevaría a malas prácticas por el desconocimiento de los procedimientos y lineamientos establecidos para cada labor que se desempeña.

El prestador de servicio se concentra en el cumplimiento de sus obligaciones, dado que no se ve afectado con la multidisciplinariedad de roles que debe asumir el personal uniformado; optimizando recursos, dado que el profesional, cuenta con la posibilidad de prestar sus servicios incluso por fuera de las instalaciones propias del contratante, y facultad para utilizar sus propios instrumentos; garantizando así la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ahora bien, la CENAC de educación tiene la necesidad de contratar dichos servicios por término de once (11) meses, no obstante para el contrato se encuentra autorizado por el término de ocho (08) meses con el fin de dar cumplimiento de los diversos procesos contractuales que este conlleva, toda vez que esto generaría una ventaja, ya que al superar el déficit de personal requerido para cumplir la misionalidad y objetivos institucionales; a través de esta tipología contractual, se impulsa y desarrolla la continuidad de los procedimientos, dado que este personal no se ve afectado por la movilidad (traslados) propia de la Fuerza.

Finalmente, y teniendo en cuenta lo anterior, se realiza la presente justificación por el tiempo autorizado mediante circular N° 2025318002457763 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 27 de enero de 2025, en el cual se puede dejar evidencia de la limitación de la necesidad con la que cuenta la unidad para la presente vigencia.

<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<p>Que de conformidad con La circular No. 2025318002457763 MDN-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-17.5 de fecha 27 de enero de 2025 el señor Brigadier General Samuel Salinas Valencia, Comandante del Comando de personal del Ejército Nacional. Autoriza este perfil Profesional para suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el fin de satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:</p> <table border="1" data-bbox="527 386 1468 581"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th rowspan="2">CATEGORÍA</th> <th colspan="3">IDONEIDAD</th> <th rowspan="2">VALOR</th> </tr> <tr> <th>TÍTULO</th> <th>EXPERIENCIA</th> <th>POSGRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TÉCNICA</td> <td>A</td> <td>Profesional Tarjeta o Matrícula Profesional</td> <td>0 MESES A 12 MESES O MÁS</td> <td>N/A</td> <td>Valor mensual: \$3.700.000 Valor Total: \$29.600.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior dando cumplimiento al Plan No 00041925 del 31 de diciembre de 2024 que y de conformidad a lo determinado en la Resolución 0728 del 10 de marzo 2023, "por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras".</p>	ACTIVIDAD	CATEGORÍA	IDONEIDAD			VALOR	TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	TÉCNICA	A	Profesional Tarjeta o Matrícula Profesional	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A	Valor mensual: \$3.700.000 Valor Total: \$29.600.000
ACTIVIDAD	CATEGORÍA			IDONEIDAD				VALOR								
		TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO												
TÉCNICA	A	Profesional Tarjeta o Matrícula Profesional	0 MESES A 12 MESES O MÁS	N/A	Valor mensual: \$3.700.000 Valor Total: \$29.600.000											
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<p>PRESTAR LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR EN CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD, DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.</p>															
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<table border="1" data-bbox="516 947 1472 1843"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POS GRADO</th> <th>OBLIGACIONES CONTRACTUALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR</td> <td> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar los planes de mejoramiento de Educación, para posterior seguimiento con la oficina de control interno. Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales, requeridos para los procesos de acreditación. Re acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos de revistas de inspección y acompañamiento, presentaciones, visitas de pares académicos encaminados a la calidad institucional. Formular acciones de mejora, seguimiento, presentación de informes y avances de los planes de mejoramiento, como resultado de los procesos de autoevaluación, revistas de inspección, informes de acompañamiento del CEDOC- ICONTEC. Elaborar informes de los Indicadores de Gestión, IGPA, RAR y RAE para entrega como soporte a control interno y CEDOC dentro de los plazos establecidos por la EMSUB. Realizar el seguimiento y el respectivo cargue de los soportes de los riesgos, de DIEDU-DITEC-DITER- y CEHEJ, en la plataforma Suite Visión de cada proceso. Elaborar y realizar el seguimiento a los informes de gestión de las dependencias de la Vicerrectoría Académica, de acuerdo a la periodicidad trimestral y anual, para entrega como soporte a la </td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POS GRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar los planes de mejoramiento de Educación, para posterior seguimiento con la oficina de control interno. Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales, requeridos para los procesos de acreditación. Re acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos de revistas de inspección y acompañamiento, presentaciones, visitas de pares académicos encaminados a la calidad institucional. Formular acciones de mejora, seguimiento, presentación de informes y avances de los planes de mejoramiento, como resultado de los procesos de autoevaluación, revistas de inspección, informes de acompañamiento del CEDOC- ICONTEC. Elaborar informes de los Indicadores de Gestión, IGPA, RAR y RAE para entrega como soporte a control interno y CEDOC dentro de los plazos establecidos por la EMSUB. Realizar el seguimiento y el respectivo cargue de los soportes de los riesgos, de DIEDU-DITEC-DITER- y CEHEJ, en la plataforma Suite Visión de cada proceso. Elaborar y realizar el seguimiento a los informes de gestión de las dependencias de la Vicerrectoría Académica, de acuerdo a la periodicidad trimestral y anual, para entrega como soporte a la 									
ITEM	PROFESIÓN/POS GRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES														
1	TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Elaborar los planes de mejoramiento de Educación, para posterior seguimiento con la oficina de control interno. Cumplir con los aspectos administrativos, académicos y documentales, requeridos para los procesos de acreditación. Re acreditación, renovación de registros calificados, condiciones institucionales, alistamientos de revistas de inspección y acompañamiento, presentaciones, visitas de pares académicos encaminados a la calidad institucional. Formular acciones de mejora, seguimiento, presentación de informes y avances de los planes de mejoramiento, como resultado de los procesos de autoevaluación, revistas de inspección, informes de acompañamiento del CEDOC- ICONTEC. Elaborar informes de los Indicadores de Gestión, IGPA, RAR y RAE para entrega como soporte a control interno y CEDOC dentro de los plazos establecidos por la EMSUB. Realizar el seguimiento y el respectivo cargue de los soportes de los riesgos, de DIEDU-DITEC-DITER- y CEHEJ, en la plataforma Suite Visión de cada proceso. Elaborar y realizar el seguimiento a los informes de gestión de las dependencias de la Vicerrectoría Académica, de acuerdo a la periodicidad trimestral y anual, para entrega como soporte a la 														

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.

cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

		<p>oficina de Control Interno EMSUB. OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de
--	--	---

			<p>servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido
--	--	--	---

			<p>expresamente como “cláusula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. 17. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. 18. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 19. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. 20. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 21. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos 22. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 23. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012.</p>
--	--	--	--

		<p>ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes</p> <p>ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:</p> <p>1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.</p> <p>2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</p>
--	--	---

<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas,</p>
------------------------------------	---

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co



	<p>alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>Dado lo anterior, se establece como riesgo laboral el siguiente: RIESGO 1. Clase I, de Riesgo Mínimo.</p>
<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: En principio, la selección de contratistas por parte del Estado debe llevarse a cabo mediante el proceso de licitación pública, conforme al numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, de manera excepcional y en función del monto del presupuesto oficial, se puede recurrir a un proceso de selección abreviada, ya sea de menor cuantía o mínima cuantía. En algunos casos excepcionales, también será viable optar por la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el contratista que demuestre su capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como la idoneidad y experiencia requeridas en el área del conocimiento específico.</p> <p>En virtud de lo anterior, y con base en el fundamento jurídico que se detallará más adelante en el presente estudio, se recomienda al competente en materia contractual hacer uso de la excepción legal de contratación directa. Esta modalidad permitirá mitigar los riesgos asociados con el incumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato, al tiempo que garantiza la calidad, seguridad y manejo adecuado de la información del Ejército Nacional.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p>

	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																																								
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION, cancelará el valor total por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$29.600.000, 00), recurso 16 SSF.</p>																																								
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No 00041925 de fecha 31-DIC-2024, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas-JEMPP.</p>																																								
<p>j. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:</p> <p>Pagos mensuales por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.700.000,00)</p> <table border="1" data-bbox="561 972 1433 1255"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>LAPSO DE PAGO</th> <th>PORCENTAJE</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>12.5%</td> <td>\$3.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>100%</td> <td>\$29.600.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido, que convalida las obligaciones ejecutadas por el CONTRATISTA. En caso de contar con obligaciones no ejecutadas mencionar la razón de la no ejecución de la misma. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual. 	No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO	1	FEBRERO	12.5%	\$3.700.000,00	2	MARZO	12.5%	\$3.700.000,00	3	ABRIL	12.5%	\$3.700.000,00	4	MAYO	12.5%	\$3.700.000,00	5	JUNIO	12.5%	\$3.700.000,00	6	JULIO	12.5%	\$3.700.000,00	7	AGOSTO	12.5%	\$3.700.000,00	8	SEPTIEMBRE	12.5%	\$3.700.000,00	Total		100%	\$29.600.000,00
No. PAGO PARCIAL	LAPSO DE PAGO	PORCENTAJE	VALOR PAGO																																						
1	FEBRERO	12.5%	\$3.700.000,00																																						
2	MARZO	12.5%	\$3.700.000,00																																						
3	ABRIL	12.5%	\$3.700.000,00																																						
4	MAYO	12.5%	\$3.700.000,00																																						
5	JUNIO	12.5%	\$3.700.000,00																																						
6	JULIO	12.5%	\$3.700.000,00																																						
7	AGOSTO	12.5%	\$3.700.000,00																																						
8	SEPTIEMBRE	12.5%	\$3.700.000,00																																						
Total		100%	\$29.600.000,00																																						

<p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicará, revelará, entregará, informará, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estas cláusulas excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
<p>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE EDUCACION en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><u>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</u></p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL</p>	<p>Persona natural</p>

CONTRATISTA									
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal), hasta el 30 de septiembre de 2025.								
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<table border="1" data-bbox="594 373 1395 548"> <tr> <th data-bbox="594 373 672 470">ITEM</th> <th data-bbox="672 373 816 470">UNIDAD</th> <th data-bbox="816 373 1395 470">EMSUB</th> </tr> <tr> <td colspan="3" data-bbox="594 470 1395 548" style="text-align: center;">ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA" FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA</td> </tr> </table> <p data-bbox="516 575 1471 653">NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista.</p> <p data-bbox="516 684 1471 762">Consecuente con lo expuesto, CENAC EDUCACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan 00041925 de fecha 31-DICIEMBRE-2024</p> <p data-bbox="516 793 1159 821">ITEM No. 1 APLICA ____/ NO APLICA __X_/</p>	ITEM	UNIDAD	EMSUB	ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA" FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA				
ITEM	UNIDAD	EMSUB							
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCA" FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA NILO CUNDINAMARCA									
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p data-bbox="516 884 1471 1045">De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p data-bbox="516 1077 1471 1155">Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>								
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p data-bbox="516 1220 1471 1350">De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 032 de fecha 3 de Febrero de 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <table border="1" data-bbox="516 1377 1471 1560"> <thead> <tr> <th data-bbox="516 1377 565 1434">N</th> <th data-bbox="565 1377 812 1434">PERFIL</th> <th data-bbox="812 1377 1015 1434">PROFESION</th> <th data-bbox="1015 1377 1471 1434">PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="516 1434 565 1560">1</td> <td data-bbox="565 1434 812 1560">TÉCNICA</td> <td data-bbox="812 1434 1015 1560">TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR</td> <td data-bbox="1015 1434 1471 1560">JESUS INELDO GARCIA LEITON C.C 8.0274.710</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="516 1591 1308 1619">De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p data-bbox="516 1644 1276 1671">NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p data-bbox="516 1703 1471 1780">Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p data-bbox="516 1808 1276 1835">NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>	N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	1	TÉCNICA	TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR	JESUS INELDO GARCIA LEITON C.C 8.0274.710
N	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO						
1	TÉCNICA	TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR	JESUS INELDO GARCIA LEITON C.C 8.0274.710						

	<p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique).</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</p> <p>SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>
--	--

CR. ROJAS PINILLA JULIO ROBERTO
 SUBDIRECTOR EMSUB
 Gerente de Proyecto

COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR
 CT. VIDAL ZAMBRANO HEIDER GIOVANNY
 OFICIAL FONDO INTERNO EMSUB

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR
 ABG. SILVIA LORENA PEDROZA ALBORNOZ
 ASESORA JURÍDICA CENAC EDUCACIÓN

COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR
 AS. ECONOMICO. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON
 ASESOR ECONOMICO CENAC EDUCACIÓN

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 102 #7-80 cantón norte - Bogotá - Cundinamarca.
cenacedu@buzonejercito.mil.co



SC6310-1